

Código de Conducta para Estudiantes

Pautas para los Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes



TUCSON UNIFIED
SCHOOL DISTRICT



SU ESCUELA ES UNA ZONA DE SEGURIDAD

Si Usted Ve

*Violencia ▲ Armas ▲ Personas Que No Son Estudiantes
Drogas ▲ Peleas ▲ Pandillas ▲ Agresiones
Ausentismo No Justificado ▲ Grafiti ▲ Amenazas*

¡Repórtelo!

CONFIDENCIALIDAD GARANTIZADA

Dígase a un oficial escolar o llame
a la línea de mensajes de seguridad

520-584-7680

LOS MENSAJES SON VERIFICADOS CADA HORA DURANTE LAS CLASES
DIARIAMENTE EN DÍAS NO ESCOLARES

EN LA PORTADA

Agradecimiento especial a los estudiantes que sometieron el trabajo de arte para la portada.

Bienvenidos al Distrito Unificado de Tucson



No existe una meta más importante que crear y mantener entornos de aprendizaje seguros, sustentadores, y de formación para cada niño en cada escuela.

El factor más importante que determina si logramos esta meta o no, eres tú, el estudiante. Cuando te comprometes a la seguridad, responsabilidad personal, y bondad, estás también comprometiéndote a lograr excelencia personal.

Por favor, lee este documento con tus padres o tutores. Es importante que comprendas nuestros estándares y expectativas para el comportamiento en la escuela. Al adherirte al Código, puedes ayudar a nuestro distrito escolar a transformarse en un entorno más seguro y más sustentador para todos los estudiantes y el personal.

Escuelas maravillosas son lugares donde se logra el aprendizaje, donde los niños logran el éxito académicamente y emocionalmente, y donde los entornos de aprendizaje son seguros, sustentadores, e inclusivos para todos los estudiantes. ¡Por favor, asume tu parte para asegurar que cada escuela en nuestro distrito sea una escuela maravillosa!

Gabriel Trujillo, Ed.D.

Superintendente

Mesa Directiva de TUSD

Kristel Ann Foster, President

Leila Counts, Clerk

Bruce A. Burke

Adelita S. Grijalva

Rachael Sedgwick

Índice

Información Básica	1
Prácticas Restaurativas e Intervención y Apoyo de Comportamiento Positivo (PBIS).	2
Consecuencias de Exclusión	3
Centros de Intervención Positiva (PICs); Interrupción en el Salón de Clases; y Alternativas Positivas a la Suspensión Fuera de la Escuela	4
Debido Proceso (Suspensión o Expulsión).	5-6
Niveles de Acción	7
Guía Para Aplicar las Acciones	8
Gráficas de Infracciones.	9
• Agresión.	9
• Alcohol, Tabaco y Otras Infracciones por Drogas.	10
• Infracciones a la Política de Asistencia; Otras infracciones de las Políticas Escolares	11
• Dishonestidad; Uso Impropio de la Tecnología; Allanamiento	12
• Ofensas Sexuales, Incendio Premeditado	13
• Acoso y Amenaza, Intimidación; Amenaza a la Escuela o Interferencia	14
• Hurto.	15
• Armas y Artículos Peligrosos (Posesión de)	16
Políticas de la Mesa Directiva; Reglas para el Autobús	17
Reglamentos Relacionados al Debido Proceso	18
Debido Proceso para estudiantes con IEP o Plan 504	18
Estatutos de Arizona Revisados	19
Derechos y Responsabilidades del Estudiante, Padre/Tutor	20
Notificaciones Anuales	21
Información del Directorio	22

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

El Distrito Escolar Unificado de Tucson no discrimina en base a raza, religión/ creencias religiosas, sexo, identidad sexual, edad, origen nacional, orientación sexual, credo, estatus de ciudadanía, estado civil, creencias/afiliación política, discapacidad, idioma del hogar o antecedentes familiares, sociales o culturales en admisión o acceso a, o trato o empleo en, sus programas educativos o actividades.

Las preguntas concernientes al Título VI, Título VII, Título IX, Sección 504, y el Acta para Americanos con Discapacidades pueden ser dirigidas a TUSD's EEO Compliance Officer, 1010 East Tenth Street, Tucson, Arizona 85719, (520) 225-6444, o a la Office for Civil Rights, U.S. Department of Education, 1244 Speer Boulevard, Denver, Colorado 80204. Vea las Políticas AC "No-Discriminación," y ACA "Acoso Sexual" para mayor información.

Información Básica

¿Qué es el Código?

Un folleto que compendia las expectativas, derechos, y responsabilidades de los estudiantes y el personal (anteriormente llamado “Pautas para los Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes” o “GSRR”).

¿Qué Principios Guían la Administración de Disciplina en TUSD?

- ▶ Asociación con estudiantes/padres/tutores para crear entornos de aprendizaje seguros, sustentadores e inclusivos.
- ▶ Esforzarse por mantener a los estudiantes en un entorno de aprendizaje.
- ▶ Asegurarse que las consecuencias no sean discriminatorias, sean justas, y apropiadas para la edad.
- ▶ Aplicar las reglas firmemente para que los estudiantes reciban consecuencias similares por infracciones similares.

Ninguno de estos principios impide que el personal escolar proteja apropiadamente la seguridad del plantel.

¿Cómo es Administrada la Disciplina para los Estudiantes con Discapacidades?

Todo el personal del distrito que administra disciplina deberá tomar en consideración una discapacidad del estudiante bajo cualquiera Sección 504 o La ley Educativa de Individuos con discapacidades (IDEA) o si sospecha que el estudiante tiene — o si está siendo considerado para una evaluación para — una discapacidad. TUSD deberá seguir procedimientos específicos para estudiantes considerados discapacitados bajo la ley federal, incluyendo la determinación de si el mal comportamiento es una manifestación de la discapacidad del estudiante.

¿Cuándo y Dónde Aplica el Código?

- ▶ El horario regular de las escuelas (incluyendo cuando los estudiantes van a o vienen de la escuela).
- ▶ Mientras los estudiantes **están siendo transportados en un autobús escolar o vehículo autorizados por el distrito.**
- ▶ En todo momento y lugar donde un oficial escolar o empleado tenga jurisdicción sobre los estudiantes.
- ▶ Eventos y actividades auspiciadas por la escuela / relacionadas a la escuela (incluyendo excursiones, eventos atléticos).
- ▶ Acciones en o fuera del plantel que tengan como resultado un efecto perjudicial sobre los estudiantes o el proceso educativo.
- ▶ En la propiedad de TUSD, en cualquier momento (vea la Política JICH).

¿Quién Supervisa la Disciplina en TUSD?

El Departamento de Relaciones Estudiantiles (Relaciones Estudiantiles) está compuesto por un Director, un Coordinador y un oficial de enlace. El Equipo supervisa la disciplina en base bisemanal, semanal, mensual y trimestral. El Equipo repasa y aprueba las peticiones para consecuencias elevadas, repasa las suspensiones junto con los Directores/Asistentes de Directores, se asegura del acatamiento al Código y otras políticas y supervisa que no haya disciplina desproporcionada por raza o etnicidad.

¿Cómo puedo obtener más información o presentar una queja oral o escrita?

Las Políticas y Reglamentos de la Mesa Directiva relacionadas a la disciplina están disponibles para ser revisadas en la oficina del director(a) de cada escuela y en línea en <http://www.tusd1.org/Information/Resources/Student-Guidelines> (siga el enlace a “Student Code of Conduct”). Los estudiantes o padres/tutores pueden presentar una queja relacionada a discriminación, acoso, novatada, abuso en el noviazgo, hostigamiento, o acciones disciplinarias injustas con el director(a) de la escuela, el Director Asistente, el Departamento de Relaciones Estudiantiles al teléfono 225-6486, o en línea en <http://deseg.tusd1.org>.

Prácticas Restaurativas

Las prácticas restaurativas son estrategias para resolver problemas y desarrollar relaciones dirigiéndose a los asuntos sociales y emocionales creados por el conflicto y restaurando a los estudiantes a los entornos de aprendizaje sustentadores después de hacer enmiendas a las malas decisiones.



¿Cómo implementa TUSD las Prácticas Restaurativas?

► *Círculos improvisados pequeños o círculos de grupos grandes:* algunas personas se reúnen para brevemente dirigirse y resolver un problema; facilitados por el personal del distrito incluyendo a maestros, asesores, y/o directores/asistentes de directores. Un grupo más grande puede reunirse en un círculo grande o un círculo de salón de clases para discutir asuntos, responder a preguntas, resolver problemas u ofrecer realimentación; facilitado por el personal del distrito incluyendo, pero no limitado a: a maestros, director/asistente de director, asesores y/o Facilitadores de Prácticas Restaurativas y Positivas (RPPF).

- *Conferencias restaurativas formales:* se dirigen a problemas serios de comportamiento. Estas conferencias podrán incluir a estudiantes que hayan cometido infracciones disciplinarias, víctimas, padres/tutores y directores/asistente de directores escolares. Solamente aquellos entrenados en conferencias formales pueden facilitar una conferencia formal.
- *Reducción de intensificación:* los estudiantes pueden tomar un corto tiempo (no más de 30 minutos o el resto de un período de clases) para reducir la intensificación si se sienten enojados, agobiados, o necesitando descanso. Los estudiantes llenarán una forma de reflexión para ayudar al personal a reducir la intensificación de la situación y asistir ayudando a restaurar al estudiante de regreso al salón de clases o ambiente de estudios.

Intervenciones y Apoyos para el Comportamiento Positivo (PBIS)



PBIS es un marco de trabajo proactivo diseñado para prevenir el problema de comportamiento mientras se enseñan comportamientos socialmente apropiados. El enfoque de PBIS en TUSD es crear y sostener entornos seguros e inclusivos para todos los estudiantes para apoyar el comportamiento apropiado y cambiar el comportamiento perturbador.

¿Cómo implementa TUSD el PBIS?

TUSD se esfuerza por crear entornos seguros, positivos al: definir y enseñar expectativas de comportamiento; supervisar y reconocer comportamientos apropiados; proporcionar consecuencias correctivas apropiadas; proporcionar apoyos de comportamiento apropiados (incluyendo acciones como tutoría, grupos de habilidades sociales, y supervisión diaria); utilizando una propuesta basada en equipo; y utilizando datos de referencia para la solución de problemas.

¿Quién es Responsable para la Implementación de Prácticas Restaurativas y PBIS?

Todos. En cada escuela. Bajo la dirección del director del plantel y/o el Facilitador de Prácticas Restaurativas y Positivas (RPPF), los miembros del personal en cada plantel deberán comprender las reglas escolares; reforzar el comportamiento apropiado de los estudiantes; y utilizar el manejo constructivo del salón de clases, intervenciones y apoyos de comportamiento positivo, y/o estrategias de prácticas restaurativas, donde sea apropiado, para promover entornos seguros, inclusivos, y sustentadores para todos los estudiantes.

Consecuencias de Exclusión

Consecuencias de exclusión incluyen el retiro de un estudiante de la instrucción del salón de clases por más de treinta minutos, o por más tiempo que el de un período de clases. Esto incluye alternativas positivas a la suspensión fuera de la escuela (vea la página 4), entornos o programas, suspensión dentro de la escuela, suspensión fuera de la escuela, y expulsiones.

¿Cuál es la Posición de TUSD sobre el Uso de las Consecuencias de Exclusión?

El Distrito Escolar Unificado de Tucson está comprometido para asegurar que las consecuencias que retiran a los estudiantes del salón de clases, donde se imparte el aprendizaje, sean siempre utilizadas como último recurso y que sean aplicadas solamente después que se hayan intentado intervenciones del nivel del salón de clases y hayan fracasado o lo serio del incidente justifique una consecuencia de exclusión.



¿Cuándo Aplican las Consecuencias de Exclusión?

Si las Consecuencias de Exclusión son impuestas, los estudiantes tendrán un debido proceso justo que incluye una oportunidad de apelar (vea información sobre el debido proceso, páginas 5-6). Para todas las infracciones, las consecuencias disciplinarias deberán ser acompañadas con una instrucción significativa y una guía sustentadora (ej. realimentación constructiva y enseñanza de nuevo) para que se ofrezca a los estudiantes una oportunidad de aprender de su comportamiento y, cuando sea posible, una oportunidad de continuar participando en la comunidad escolar. El personal de la Seguridad Escolar no participará en las decisiones de disciplina que ocurran después de un incidente. Esto de ninguna manera prohíbe a la Seguridad Escolar la participación durante o inmediatamente después de un incidente para proteger la seguridad del plantel.



Centros de Intervención Positiva (PICs); Interrupción en el Salón de Clases

PIC proporciona al estudiante un corto tiempo (no más de 30 minutos para los grados K-5 o no más que el resto de un período de clases para los grados del 6-12) y un entorno positivo y sustentador para reducir la intensificación si sienten enojo, están agobiados o necesitan descanso.

Un PIC puede ser un salón ISI (MS y HS), un salón de clases del maestro y su ayudante (K5 y K8), o un espacio de oficina del asesor o trabajador social.

Los estudiantes llenarán una forma de reflexión para ayudar a identificar la causa de la sensibilidad, reducir la intensificación de la situación, y ayudar a restaurar al estudiante de regreso al salón de clases o el entorno.

Los estudiantes podrán reducir la intensificación en el PIC cuando sea necesario a través de varios protocolos:

- ▶ No más de tres estudiantes de un sólo salón de clases podrán ir al salón PIC en un período.
- ▶ Un estudiante no puede ir a un PIC hasta que haya habido una intervención intentada cuando sea posible.
- ▶ Después de la tercera ocasión en un semestre, un estudiante debería ser enviado al Director/Director Asistente/Asesor para una mayor evaluación y/o intervención.
- ▶ El personal documentará los nombres de los estudiantes y las clases de las que provienen, y repasará la información regularmente para asegurar el uso apropiado de un PIC, disparidades de supervisión, y determinar si el estudiante necesita intervenciones adicionales.

Basado en el Estatuto Revisado de Arizona 15-841

Un maestro puede enviar a un estudiante que interrumpe fuera del salón de clases por 30 minutos o la duración del período proveyendo que tal acción sea consistente con el Código de Conducta de los Estudiantes y solamente cuando una de las siguientes condiciones exista:

1. El maestro documentó que el estudiante ha interferido repetidamente con la habilidad del maestro para comunicarse efectivamente con los otros estudiantes en el salón de clases o con la habilidad de otros estudiantes de aprender; O
2. El maestro ha determinado que el comportamiento del estudiante causa tanta interrupción o abuso que este interfiere seriamente con la habilidad del maestro para comunicarse efectivamente con otros estudiantes en el salón de clases o con la habilidad de aprender de otros estudiantes.

El Distrito está totalmente comprometido a honrar los derechos de los maestros para restituir a un estudiante destructor de acuerdo a las condiciones enumeradas arriba.

Política JK-R1

Los directores podrán retirar inmediatamente a un estudiante cuya presencia presenta un peligro claro continuo para una persona o propiedad o una amenaza de interrumpir el proceso académico.

Alternativas Positivas a la Suspensión Fuera de la Escuela

Se alienta a los Directores a utilizar alternativas positivas a la suspensión, donde sea práctico.

Contratos de Aplazamiento (Reglamento JK-R4)

Un Contrato de Aplazamiento es un contrato de comportamiento que puede ser ofrecido a un estudiante quien está enfrentándose a una suspensión. El aplazamiento será acortado o eliminará el número de días que el estudiante permanece fuera de la escuela. El Director/ Director Asistente, padre/tutor, y estudiante deberán estar de acuerdo y firmar el Contrato de Aplazamiento, con el entendido que si el estudiante infringe el contrato con una infracción que ocasione suspensión, los días restantes de suspensión deberán ser cumplidos.

LOS CONTRATOS DE APLAZAMIENTO DEBERÁN SER OFRECIDOS POR LOS DIRECTORES/DIRECTORES ASISTENTES CUANDO UN ESTUDIANTE HA COMETIDO LAS SIGUIENTES INFRACCIONES: PELEAS; POSESIÓN O USO DE DROGAS O ALCOHOL.

Intervención Dentro de la Escuela (ISI)

ISI es una alternativa a la suspensión a corto plazo donde los estudiantes continuarán recibiendo la instrucción del salón de clases de maestros de materias certificados en un salón de clases en el plantel (ISI está disponible en todas las escuelas intermedias, todas las escuelas secundarias, y las escuelas grandes K-8).

Suspensión Dentro de la Escuela (ISS) (Reasignación a una clase o área diferente)

ISS es una alternativa a la suspensión a corto plazo y es utilizada solamente en escuelas que no cuentan con ISI. Los estudiantes en ISS pueden ser supervisados por un maestro altamente calificado u otro miembro del personal y continuarán recibiendo su currículo principal en un entorno supervisado.

Programa de Educación Alternativa del Distrito (DAEP)

DAEP es una alternativa a la suspensión a largo plazo. Es un programa voluntario que proporcionará a los estudiantes de 6to – 12vo grados la oportunidad de continuar su educación y reflexionar sobre los comportamientos y circunstancias implícitos que condujeron al comportamiento inapropiado. DAEP ayuda a los estudiantes en el aprendizaje de comportamientos apropiados y hacer mejores decisiones para que puedan ser estudiantes exitosos cuando sean restaurados a su escuela designada.

Debido Proceso (Suspensión o Expulsión)

A cualquier estudiante que enfrenta una suspensión o expulsión se le proporcionará el debido proceso básico como amparo legal para proteger los derechos constitucionales del estudiante y sus padres/tutores. Expulsión es la retirada permanente del privilegio de asistir a cualquier escuela del Distrito, al menos que la Mesa Directiva restaure el privilegio.

Tan pronto como sea posible Después de una supuesta infracción, se inicia el debido proceso básico.

- ▶ El Director(a) o designado investiga una alegación, proporciona aviso al estudiante si se encuentra que la alegación es válida, explica la evidencia y da al estudiante una oportunidad de presentar su lado.
- ▶ Los directores podrán inmediatamente retirar a un estudiante cuya presencia posee un peligro claro continuo y presente a las personas o propiedad o una interrupción del proceso académico.

Concluya el debido proceso básico dentro de 1 2 días de clases.

- ▶ Después de repasar los hechos, los directores podrán imponer la disciplina de no exclusión o una suspensión a corto plazo (1-10 días de clases) o, si se justifica, puede iniciar el proceso para una suspensión a largo plazo (11-180 días de clases) o expulsión.
- ▶ Un Director(a) puede imponer una suspensión a corto plazo pendiente a la de largo plazo” cuando inician el proceso de suspensión a largo plazo o expulsión.

Proceso de Decisión y Apelación para la Suspensión a Corto Plazo

La política del Distrito proporciona las siguientes protecciones para los estudiantes que enfrentan una suspensión a corto plazo (incluyendo una suspensión a corto plazo pendiente a una suspensión a largo plazo or expulsión).

Aviso de suspensión a los padres el primer día; reunirse con el padre/tutor, si es posible, el primer o segundo día.

- ▶ El Director(a) o designado llama a los padres/tutores, da aviso de suspensión al estudiante y envía una copia al padre el **1er día** de la suspensión.
- ▶ Los padres/Tutores podrán reunirse con el director(a) dentro del 1ro ó 2do día de la suspensión. El director(a) podrá ofrecer un contrato de aplazamiento o el padre/tutor podrá apelar la decisión con el Superintendente Asistente dentro de tres días de clase.
- ▶ Si es apelada, el Superintendente Asistente o su designado deberá repasar la decisión dentro de **3 días de clases** , afirmar o reducir la disciplina, y notificar al padre/tutor y al Director(a) **tan pronto como sea posible**.

Debido Proceso (Suspensión a Largo Plazo o Expulsión)

Los Directores/Directores Asistentes deberán imponer una “suspensión a corto plazo pendiente a una de largo plazo” si están considerando una suspensión a largo plazo o expulsión, y deberán primero cumplir con el debido proceso básico descrito en la página 5 (el período de la suspensión a corto plazo pendiente a una suspensión a largo plazo contará en la suspensión a largo plazo). Una vez que el Director decida imponer una suspensión a largo plazo o expulsión, el Distrito deberá proporcionar un debido proceso más formal como un amparo para proteger los derechos constitucionales de los estudiantes y los padres/tutores.

Derechos del estudiante, incluyendo el derecho de representación por un padre/tutor y/o asesor legal (los padres pueden estar presentes en todo el proceso).

- ▶ Acceso razonable a la evidencia y los registros del estudiante cuando menos dos días antes de la audiencia.
- ▶ Estar libres de requisitos para presentar evidencia en su contra.
- ▶ Presentar evidencia y testigos favorables y cuestionar evidencia y testigos en la audiencia.
- ▶ Que sea presentado y guardado el testimonio.
- ▶ Tener presente a un intérprete, si es necesario.
- ▶ Renunciar a cualquier o todos los derechos una vez dados a conocer.

Proceso de Decisión y Apelación de Suspensión a Largo Plazo

La política del Distrito proporciona protecciones para los estudiantes que enfrentan una suspensión a largo plazo o expulsión. Si el Director recomienda la expulsión, el Distrito deberá seguir los procedimientos delineados en el Reglamento JK-R3.

Aviso para los padres/tutores de suspensión y audiencia para el tercer día de clases de la suspensión a corto plazo.

- ▶ Al principio del proceso para una suspensión a largo plazo, el Director/Director Asistente deberá enviar el aviso de suspensión y audiencia a los padres/tutores para el **tercer día de clases** de la suspensión a corto plazo pendiente a largo plazo.
- ▶ **El día o el día anterior a que el aviso sea enviado**, el Director/Director Asistente deberá hacer un intento razonable de comunicarle verbalmente al padre/tutor y al estudiante acerca de lo contenido en el aviso.

Procedimientos de audiencia y apelación y cronología.

- ▶ Audiencia formal para el 10 mo día de clases de la suspensión a corto plazo pendiente a largo plazo.
- ▶ El Director o designado deberá enviar la decisión dentro de 3 días de clases.
- ▶ El padre/tutor podrá apelar dentro de 3 días de clases de haberla recibido el Superintendente Asistente o su designado deberá repasarla dentro de 5 días de clases y notificar al padre/tutor y al director tan pronto como sea posible.
- ▶ El padre/tutor podrá además apelar a la Mesa Directiva dentro de 5 días de clases de haber recibido el aviso.
- ▶ La Mesa Directiva deberá decidir dentro de 10 días después de haber repasado el registro.

Niveles de Acción

<p>GUÍA</p>	<p>Al considerar las acciones, los planteles intentan implementar Prácticas Restaurativas y mantener al estudiante en su salón de clases cuando es posible. Las acciones disciplinarias deben ser no discriminatorias, justas, adecuadas a la edad, y deben corresponder a la severidad del mal comportamiento del estudiante. Los directores pueden ejercer discreción razonable al decidir la infracción ocurrida, o podrán solicitar una consecuencia más elevada basada en la preocupación de la seguridad del plantel.</p> <p>La gráfica a continuación enumera las acciones que puede tomar la administración escolar como resultado de una infracción. El Nivel de la Acción identifica las acciones máximas para las infracciones asignadas a ese nivel. Se pueden aplicar acciones múltiples a una sola infracción.</p> <p>LAS ACCIONES ENUMERADAS EN LETRAS NEGRITAS SON EL MÍNIMO Y LA ACCIÓN OBLIGATORIA PARA ESE NIVEL DE INFRACCIÓN. LA NOTIFICACIÓN A LOS PADRES Y LA CONFERENCIA CON EL ESTUDIANTE SON OBLIGATORIAS PARA TODAS LAS INFRACCIONES.</p>
<p>Nivel 1</p>	<p>Antes de remitir el asunto a los administradores del plantel, se espera que los maestros del salón de clases utilicen por lo menos tres intervenciones a nivel salón de clases cada semestre –con la documentación propia – para una infracción de Nivel 1.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Notificación a los Padres y Solicitud de una Conferencia • Conferencia con Estudiante • Círculo Restaurativo o Conferencia (vea página 2) • Disculpa Verbal/por Escrito • Ensayo Reflexivo • Advertencia • Detención (antes/después de la escuela; almuerzo) • Escuela en sábado • Partida retrasada de la escuela • Tiempo Fuera (sin exceder 30 minutos) • Reasignación a una Clase Diferente • Suspensión de Privilegios • Servicio Comunitario (no cuadrilla de trabajo) • Restitución • Tribunal para Adolescentes • Remisión a una Agencia Externa • Reunión con el Consejero • Mediación entre Compañeros • Evaluación de Conducta Funcional • Contrato de Conducta • Grupo de Intervención de Conducta • Paquete de Aprendizaje de Conducta • Plan de Intervención para Conducta • Otras acciones (de acuerdo con otras intervenciones de Nivel 1) <p><i>*Algunas acciones pueden no estar disponibles en todos los planteles.</i></p>
<p>Nivel 2</p>	<p>Se puede imponer también cualquier acción de los niveles anteriores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conferencia Restaurativa y/o Círculo Restaurativo (ver página 2). • Los Grupos de Destrezas Sociales y/o de Orientación pueden ser facilitados por un consejero, trabajador social, u otro miembro del personal calificado.
<p>Nivel 3</p>	<p>Se puede imponer también cualquier acción de los niveles anteriores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conferencia Restaurativa y/o Círculo Restaurativo (ver página 2). • Suspensión Dentro de la Escuela/Intervención o Suspensión Fuera de la Escuela y/o Prórroga (a Corto Plazo 1-10 Días) pero solamente cuando la mala conducta del estudiante es continua y va en escala, y solamente cuando el plantel primero intentó y documentó los tipos de intervenciones utilizadas en PBIS o Prácticas Restaurativas).
<p>Nivel 4</p>	<p>También se puede imponer cualquier acción de los niveles anteriores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conferencia Restaurativa y/o Círculo Restaurativo (al regresar a la Escuela) (ver página 2). • Suspensión Fuera de la Escuela – A Largo Plazo (11-30 Días) (*excepto por las infracciones enumeradas a continuación) <p>Pelear* <i>Primera ofensa</i>–tres días de suspensión con dos días exonerados si el estudiante participa en mediación. <i>Segunda ofensa</i>–suspensión de diez días con 7 días en reserva si el estudiante participa en mediación.. *Los administradores pueden asignar dos días de período para “serenarse” donde la seguridad sea una preocupación y después de consultar con Relaciones Estudiantiles.</p> <p>Poseción o Uso de Drogas o Alcohol** <i>Primera ofensa</i>–tres días de suspensión con dos días exonerados si el estudiante acuerda asistir a un taller sobre el abuso de sustancias. <i>Segunda ofensa</i>–diez días de suspensión con siete días en reserva si el estudiante acuerda asistir a un taller sobre el abuso de sustancias. En ambos casos, el estudiante deberá estar de acuerdo, al regresar a la escuela, a una entrevista de admisión a la escuela y ser escrudinado por drogas o alcohol.</p>
<p>Nivel 5</p>	<p>También se pueden imponer cualquier acción del/los nivele(s) anterior(es).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suspensión Fuera de la Escuela y/o Prórroga – A Largo Plazo (11-180 Días) • Conferencia Restaurativa y/o Círculo Restaurativo (al regresar a la escuela) (ver página 2). • Expulsión (181+ Días) Expulsión es el retiro permanente del privilegio de asistir a cualquier escuela en el Distrito, al menos que la Mesa Directiva restaure el privilegio.

Guía Para Aplicar las Acciones

1. Nada dentro del Código deberá prevenir al personal escolar la protección de la seguridad del plantel cuando sea necesario.
2. Los Directores y Directores Asistentes (DA) **deberán comunicarse con Relaciones Estudiantiles** inmediatamente antes de suspender a un estudiante (o repasar el uso de ISI y prórrogas).
3. Los Directores y los DA a nivel primaria (Pre-K-5to Grado) deberán considerar todas las infracciones, *con la excepción de la posesión de armas de fuego o cualquier incidente de amenaza a una institución educativa*, a un nivel inferior al de la infracción actual, pero pueden solicitar una consecuencia elevada debido a preocupaciones de la seguridad del plantel.
4. Los Directores y los DA pueden aplicar una acción que es un nivel superior que la enumerada, pero solamente después de mostrar documentación de apoyo (p.ej. intervenciones anteriores, asistencia, etc.). Las solicitudes deberán ser presentadas primero al equipo de Superintendente Auxiliar para su aprobación final y para ser revisadas junto con Relaciones Estudiantiles para determinar si es que los maestros y/o los directores/directores auxiliares intentaron implementar eficazmente intervenciones para abordar cualquier asunto subyacente o sin resolver. La consecuencia puede ser elevada un nivel después de tres infracciones repetidas en un semestre (con intentos de intervenciones y su documentación) o para proteger la seguridad del plantel. Una consecuencia puede ser elevada de nuevo después de dos infracciones repetidas en un ciclo escolar (donde está claro que las intervenciones que fueron intentadas, variadas, y documentadas no han trabajado para cambiar el comportamiento del estudiante) o para proteger la seguridad del plantel. Después de cinco infracciones repetidas en un ciclo escolar de "Abandonar los Terrenos de la Escuela sin Permiso" o "Ausencias no Justificadas," el Distrito podrá reasignar a un estudiante a un entorno educativo alternativo (programa de aprendizaje extendido en la escuela, Proyecto MORE, etc.) después de evaluar las circunstancias del estudiante para determinar la colocación educativa más apropiada en conjunción con el padre o tutor.
5. Los Directores y los DA pueden solicitar una exención de acciones obligatorias para las consecuencias de los niveles 4 ó 5 por medio del Asistente de Superintendente. No se debe solicitar una exención cuando la acción disciplinaria prescrita involucra la posesión de armas de fuego o la amenaza a una institución educativa. De acuerdo a la ley estatal en tal caso, solamente la Mesa Directiva puede decidir, basado en cada caso, si se impondrá un castigo menor al obligado.
6. Pelear y el Uso y la Posesión de Drogas/Alcohol son considerados infracciones de nivel 4 pero son tratadas de manera diferente que otras infracciones de Nivel 4, incluyendo una exención automática para consecuencias a largo plazo para la primera ofensa (una segunda pelea puede resultar en una suspensión a largo plazo si es aprobada por el Departamento de Relaciones Estudiantiles y el Superintendente Auxiliar). Los incidentes repetidos de esta infracción pueden resultar en aumentos a la duración de la suspensión.
7. Un estudiante que voluntariamente ayuda u obliga a otro estudiante a cometer una infracción de estas pautas será responsable por la infracción de igual manera.
8. Todas las conferencias con los padres/tutores se realizarán de manera oportuna. Los padres/tutores pueden participar en una conferencia por medio de un teléfono o algún otro modo de adaptación para la comunicación. Los estudiantes no tendrán más castigo solamente porque los padres/tutores no pudieron participar en una conferencia.
9. El intento de infracción, incluyendo conflicto físico, puede requerir alguna Acción. Los Directores o DA determinarán el nivel de acción adecuado por algún intento de infracción. Las Acciones generalmente serán a un nivel menor que el de la infracción actual.
10. Al determinar el nivel de acción adecuado a tomar, los Directores y DA deberán considerar el argumento de defensa propia del estudiante, defensa de otros o en defensa de la propiedad. Los Agentes del Orden Público, los Agentes de Recursos escolares, los Agentes de Seguridad Escolar, y otro personal de seguridad no deberán estar involucrados en la disciplina de niveles leves (niveles 1-3). **Esto no prohíbe de alguna manera que Seguridad Escolar sea contactada durante o inmediatamente después del incidente para proteger la seguridad de los estudiantes, personal, o visitantes.** Cuando se contacta a los agentes del orden Público, un Director/Director Auxiliar deberá notificar inmediatamente al Superintendente Auxiliar y al Departamento de Relaciones Estudiantiles. Se pueden llamar a los Agentes del Orden Público en casos de vandalismo cuando el Distrito busca restitución de daños a la propiedad escolar.

Las escuelas están divididas en **cinco regiones**, cada una apoyada por un Superintendente Asistente. Para encontrar su información regional, vaya a **www.tusd1.org/departments/regions**, ubique su escuela en una de las cinco listas, luego haga clic en el sello de su región en la parte superior de la columna.

Gráfica de Infracciones

AGRESIÓN		
Infracción		Nivel de Acción
Provocación (verbal o no verbal)	Utilizando lenguaje o ademanes ofensivos que pueden provocar a otra persona a pelear.	1
Imprudencia	Participación en comportamiento no intencional, descuidado que puede plantear un riesgo a la seguridad o salud de sí mismo o de los demás.	1
Conducta Agresiva Menor	Participación en contacto físico no serio pero inapropiado tal como, pero sin limitarse a: golpear, dar con la punta del dedo, jalar, empujar, tropezar, jalar la silla en la que se va a sentar otra persona, u otros comportamientos que demuestran conducta hostil de nivel leve.	2
Peligro	Ponerse a sí mismo o a otra persona imprudentemente en considerable riesgo de muerte inminente o de lesión física seria por medio de conducta tal como, pero sin limitarse a: lanzar piedras, andar en patineta dentro del plantel, etc.	3
Conflicto Físico		
<p>Otras Agresiones Utilizar otras acciones de agresión que no están enumeradas específicamente en la sección de Agresión incluyendo, pero sin limitarse a, contacto físico intencional, grave e inadecuado, incluyendo, pero sin limitarse a, cualquier ejemplo enumerado bajo “Acciones Agresivas Menores” que pueden resultar en lesiones físicas graves. Ejemplo: tirar del cabello, empujar, bofetear, etc.</p>	<p>Peleas Una pelea se define como un altercado físico en el que ambas partes participan voluntariamente donde existe una preponderancia de evidencia que ambas partes tuvieron una o más oportunidades de apaciguar la situación, retirarse de la situación, o notificar a un agente escolar de una posible pelea antes de tomar la decisión de participar, y dónde las circunstancias presentan una amenaza a la seguridad debido al número de participantes o a la intensidad y violencia de la conducta.</p>	<p>Ataque Intencionalmente, voluntariamente o imprudentemente causar alguna lesión física seria a otra persona; voluntariamente tocar a otra persona con la intención de lastimar, insultar o provocar a dicha persona.</p>
3	4*	4
<p>Incluye contacto físico serio e inapropiado.</p> <p>Incluye “pelear” cuando las circunstancias no representan una amenaza a la seguridad.</p> <p>La conducta similar que no cumple con la definición de Otras Agresiones deberá ser tratada como la ofensa de Nivel 2 “Acción de Agresión Menor”.</p>	<p>*Debido a la participación mutua de los participantes, los directores/directores auxiliares otorgarán una exención automática del mínimo obligatorio, diez días de suspensión a largo plazo que se utiliza normalmente en este nivel para la primera ofensa. Ver las pautas para peleas en la página 7, Nivel 4, anterior.</p> <p>La conducta similar que no cumple la definición de Peleas deberá ser tratada como ofensa de Nivel 3 dentro de “Otras Agresiones”.</p>	<p>Involucra a una persona que actúa en contra de otra.</p> <p>La conducta similar entre participantes mutuos deberá ser tratada como ofensa de Nivel 4* dentro de “Peleas.”</p>
Ataque con Agravantes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Causar lesiones físicas a otra persona. 2. El uso de un arma mortal o de un instrumento peligroso. 3. Cometer el ataque con cualquier tipo de fuerza que causa desfiguración temporal pero considerable, pérdida o impedimento temporal pero considerable de cualquier parte u órgano del cuerpo o una fractura de cualquier parte del cuerpo. 4. Cometer el ataque mientras que la víctima está atada o de otra manera restringida físicamente o mientras que la capacidad de la víctima para resistirse está considerablemente impedida. 5. Cometer el ataque y que la persona se encuentre infringiendo una orden de protección. 6. Cometer el ataque intencionalmente o teniendo manera de saber que la víctima es alguna de las siguientes: maestro(a) o cualquier empleado escolar dentro del plantel escolar, agente del orden público, fiscal, bombero, EMT/Paramédico participando en obligaciones oficiales en los terrenos adyacentes a la escuela o en cualquier parte de algún edificio o vehículo utilizado para propósitos escolares, maestro(a) o enfermera escolar visitando una casa privada dentro de las obligaciones profesionales del maestro(a) o enfermera(o) que participa en alguna actividad de salón de clases autorizada y organizada y realizada en otro lugar que no sea el plantel escolar. 	<p>5</p> <p>Informe obligatorio a los agentes del orden público</p>

ALCOHOL, TABACO Y OTRAS INFRACCIONES DE DROGAS

Definiciones

Infracción de Drogas	Uso ilegal, distribución, venta, compra, posesión, transportación o importación de cualquier droga o narcótico controlado o de equipo o dispositivos utilizados en la preparación o consumo de drogas o narcóticos. Incluye estar bajo la influencia de drogas en la escuela, en eventos patrocinados por la escuela y en transportación patrocinada por la escuela. Incluye medicamentos sin receta si son abusados por el estudiante.
Posesión	Ejercicio intencional de dominio o control sobre un artículo.
Uso	Acción de usar o estar bajo la influencia.
Vender	Transferir o intercambiar un artículo a otra persona por cualquier cosa de valor o ventaja, actual o futuro.
Compartir	Permitir a otra persona que use o disfrute algo que uno posee.
	*Los Directores/Directores Asistentes otorgarán una exención automática a la suspensión a largo plazo mínima de diez días normalmente utilizada en este nivel para los infractores por primera vez por posesión o uso de drogas o alcohol. Ver la guía específica para las consecuencias adecuadas en la página 7, a Nivel 4 anterior.

Infracción	Nivel de Acción
Uso Inadecuado de Medicamentos Sin Recetas Infracción de Tabaco Posesión de Parafernalia para Drogas	<p>Medicamentos que se pueden comprar directamente sin receta de un profesional del cuidado de salud. Uso inadecuado incluye cualquier uso que no sea el descrito en el empaque o recomendado por el profesional de cuidado de salud.</p> <p>La posesión, uso, distribución o venta de productos de tabaco en las instalaciones escolares (incluyendo cualquier dispositivo o sustancia que emite nicotina tales como cigarrillos electrónicos, parches de nicotina, vapores y plumas de vapor y palillos hookah), en eventos patrocinados por la escuela y en los medios de transportación patrocinados por la escuela.</p> <p>Parafernalia para drogas significa todo equipo, productos y material de cualquier tipo que son utilizados, que tienen la intención de ser utilizados o diseñados para ser utilizados para plantar, propagar, cultivar, cosechar, fabricar, componer, convertir, producir, procesar, preparar, probar, analizar, empacar, re empacar, almacenar, retener, esconder, inyectar, ingerir, inhalar, o de alguna manera introducir al cuerpo humano una droga en infracción de este capítulo.</p> <p>Posesión o Uso 2</p> <p>Vender o Compartir 3</p>
Infracción de Alcohol Inhalantes Droga Desconocida Substancia Representada como una Droga Ilegal	<p>La infracción de las leyes o decretos que prohíben la elaboración, venta, compra, transportación, posesión o uso de bebidas alcohólicas embriagantes o sustancias representadas como alcohol. Esto incluye estar embriagado en la escuela, en eventos patrocinados por la escuela, y en los medios de transporte patrocinados por la escuela.</p> <p>Incluye medicamentos, anestésicos u otros compuestos en forma de vapor o aerosol, tomados por inhalación. Esto NO incluye los cigarrillos electrónicos o los palillos de hookah, o artículos tales como marcadores, pegamento, etc.</p> <p>Se puede identificar una infracción diferente si se identifica una droga después de una investigación.</p> <p>Una sustancia que no es una droga ilegal pero que es representada, y puede ser percibida como si fuera una droga ilegal.</p> <p>Posesión o Uso 4*</p> <p>Vender o Compartir 5</p>
Uso Inadecuado de Medicamentos Recetados Drogas Ilegales	<p>Medicinas obtenidas con una receta legal de un profesional de cuidado de salud. Uso inadecuado incluye cualquier uso que no sea el descrito en la receta.</p> <p>Drogas ilegales incluyen drogas peligrosas, narcóticos, marihuana (o derivados), y peyote como se definen en el artículo A.R.S. § 13-3401, y que son representadas de cualquier forma, incluyendo semillas, plantas, productos cultivados, polvo, líquido, pastillas, tabletas, etc (incluyendo cualquier dispositivo o sustancia que transmite una droga ilícita tales como cigarrillos electrónicos, vapores o vape pens, plumas de cera y comestibles).</p> <p>Posesión o Uso 4*</p> <p>Vender o Compartir 5</p> <p style="text-align: right;">Informe obligatorio a los agentes del orden público</p>

INFRACCIÓN A LA POLÍTICA DE ASISTENCIA (NO SE PERMITE LA SUSPENSIÓN FUERA DE LA ESCUELA)		
Infracción		Nivel de Acción
Otras Infracciones de Asistencia	Ejemplos: Salir de la escuela, sin firmar su salida en la oficina principal; salir de la escuela en la hora del almuerzo, sin un pase; obtener un pase para ir a un lugar y no reportarse ahí; enfermarse e irse a casa o quedarse en el baño, en lugar de ir a la enfermería; o llegar a la escuela, pero no asistir a clases.	1
Tardanza	Llegar a la escuela o a clase después de la hora programada para comenzar.	1
Ausencia sin Excusa	Faltar a la escuela durante un día entero sin una excusa aceptable.	1
Salir del Plantel Escolar sin Permiso	Salir del plantel escolar o estar en un área “fuera de los límites” durante el horario regular escolar sin permiso del director o de una persona designada por el director.	1
Ausentismo	Tener una ausencia sin excusa por lo menos por un período de clases durante el día (aplica a estudiantes de 6-16 años de edad).	1

OTRAS INFRACCIONES DE LAS POLÍTICAS ESCOLARES		
Infracción		Nivel de Acción
Infracción del Código de Vestimenta	Usar ropa que infringe las pautas del código de vestimenta fijado por las políticas escolares o del distrito.	1
Infracción del Estacionamiento	Mostrar comportamiento inadecuado involucrando un vehículo de motor, pero sin limitarse a, conducir de manera imprudente en el estacionamiento, estacionarse en áreas no autorizadas, estacionarse en espacios/áreas de zonas para emergencias o para personas discapacitadas. Estacionarse en dos o más espacios con un vehículo, sonido de audio o radio excesivo, obstruir la entrada o acceso de automóviles, y/o tirar basura.	1
Manifestación Pública de Afecto	Besarse u otras manifestaciones inadecuadas de afecto.	1
Otras Infracciones de la Políticas y Reglamentos Escolares	Cometer alguna otra infracción de las políticas o reglamentos escolares o del distrito.	1
Lenguaje Inadecuado (verbal o por señas)	Comunicar mensajes verbales o por señas que incluyen maldiciones, insultos, o el uso de palabras o señas de manera inadecuada. <i>Conforme a los requisitos establecidos en la Pauta #4, de arriba, un Director/Director Asistente puede, pero no es requerido, elevar el Nivel de Acción por la ofensa de un estudiante blasfemando a un miembro del personal cuando las circunstancias demuestran falta de respeto hacia la autoridad (en vez de solamente el uso de blasfemias o groserías).</i>	2
Desafío o Falta de Respeto a la Autoridad y Desacato	Participar en comportamiento repetitivo incluyendo, pero no limitado a, rehusar las siguientes direcciones, contestear, o participar en interacciones socialmente ofensivas. <i>Conforme a los requisitos establecidos en la Pauta #4, de arriba, un Director/Director Asistente puede, pero no es requerido, elevar a un estudiante participando en desafío/ falta de respeto a un miembro del personal como una consecuencia de Nivel 3, donde las circunstancias demuestran una falta de respeto a la autoridad (en lugar de sólo el uso de una blasfemia o blasfemias).</i>	2
Contrabando	Posesión de artículos indicados en las políticas escolares como prohibidos debido a que pueden interrumpir el entorno de aprendizaje.	2
Combustible	Posesión de una sustancia u objeto que es fácilmente capaz de causar lesiones corporales o daños a la propiedad (p.ej. cerillos, encendedores).	2
Interrupción	Participar en comportamiento causando una interrupción considerable en una clase o actividad incluyendo, pero sin limitarse a, hablar en voz alta, vociferar o gritar; hacer ruido con materiales; lanzar objetos; o comportamiento fuera del lugar para sentarse.	2
Juegos de Azar	Jugar juegos de azar por dinero o apostar una cantidad de dinero (o algún objeto de valor).	2
Afiliación con un Grupo Negativo / Organización Ilegal	Participar como miembro o posible miembro de una organización antisocial, sociedad secreta, pandilla delincuente callejera, o algún otro grupo de personas que no están sancionadas por la Mesa Directiva y las cuales están determinadas como perjudiciales para la enseñanza y aprendizaje. Esto incluye vestir prendas simbólicas, hacer gestos, escribir y marcar propiedad, o alterar la apariencia personal para simbolizar membresía en una organización con historial de, o determinada ser, perjudicial a la enseñanza y aprendizaje.	3

DESHONESTIDAD		
Infracción		Nivel de Acción
Trampa	Compartir con otros, o tomar de otros, propiedad intelectual con el propósito de engañar o defraudar, o tomar o robar propiedad intelectual de otra persona con o sin su conocimiento y presentarlo como suyo.	2
Falsificación	Elaborar o alterar falsamente y fraudulentamente un documento, incluyendo pases para estar en los pasillos y firmas de los padres/tutores.	2
Mentir	Afirmar una declaración falsa con la intención de engañar o crear una impresión falsa o engañosa.	2
Plagio	Robar y hacer creer que las ideas o palabras de otra persona como propias, incluyendo material obtenido en línea.	2
DESHONESTIDAD		
Infracción		Nivel de Acción
Dispositivos de Telecomunicación u Otra Tecnología	Los estudiantes pueden tener y usar sus teléfonos celulares y otros dispositivos de señal electrónicos sujetos a las limitaciones de ésta y de otras políticas del Distrito dentro de las siguientes condiciones y pautas: (1) tendrán que mantenerlos fuera de la vista en el casillero, bolsillo, o mochila del estudiante; (2) no se podrán encender o ser usados durante el tiempo de instrucción, excepto como lo autorice el maestro; (3) el director deberá establecer pautas adicionales adecuadas a las necesidades del plantel; (4) los estudiantes infringiendo la política pueden tener su dispositivo electrónico confiscado y pueden estar sujetos a una acción disciplinaria. Cualquier búsqueda de los contenidos del dispositivo electrónico deberá ser realizado por el Director/Director Asistente de conformidad con el Código de Conducta para los Estudiantes (ver la Política JICJ). <i>NOTA: Puede ser elevada a una infracción de Nivel 3 si esto incluye una intención de causar daño a otra persona.</i> Ejemplos: Uso de dispositivos de telecomunicaciones (teléfonos celulares, localizadores, etc.) u otra tecnología (sistemas de juegos, iPod, iPad, Tablet, etc.) que no son para un propósito educativo, incluyendo el publicar videos de pleitos en los medios sociales o publicar imágenes de miembros de la comunidad escolar de una manera intencionada para causar daño a otra persona.	2
Infracción en Computadoras o en la Red	Ejemplos (Computadora): Utilizar las computadoras escolares para un propósito no educativo, infracción de derechos de autor o marca registrada, intencionalmente subir o bajar programas o software destructivo o malicioso, cargar programas personales o discos en las computadoras escolares sin permiso del Director/Director Asistente o de un Administrador del Distrito, vandalismo de computadoras o equipo de computación. Ejemplos (Red): Uso de la red de computadoras para un propósito no educativo, intencionalmente subir o bajar programas o software destructivo o malicioso, compartir contraseñas, intentar leer, borrar, copiar o modificar el correo electrónico de otros usuarios, ingresar zonas de seguridad que no sean para propósito educativo, transmitir material de información o software infringiendo cualquiera de las políticas o reglamentos del distrito, leyes o reglamentos locales, estatales o federales, o manipulación con o mal uso del sistema de redes informáticas o tomar alguna otra acción contradictoria con este reglamento será visto como una infracción de la red informática. <i>NOTA: no puede ser elevada a Nivel 4.</i>	3
ALLANAMIENTO; VANDALISMO O DAÑO CRIMINAL		
Daño Criminal	Destrucción o desfiguración intencional de la propiedad escolar, propiedad comercial ubicada en la propiedad escolar, o propiedad personal de otra persona, a fin de impedir su función o valor por una cantidad de cinco mil dólares o más. Los Directores/Directores Auxiliares pueden considerar actos de vandalismo a Nivel 4 si los daños exceden \$5,000 en valor. Ejemplo: Destrucción considerable de máquinas copadoras, vehículos, equipos de ciencias o computación.	
Infracción		Nivel de Acción
Allanamiento	Entrar o permanecer en un plantel escolar público o instalación escolar de la mesa directiva sin autorización o invitación y sin algún propósito legal para allanar. Esto incluye estudiantes bajo suspensión o expulsión y personas sin autorización que entran o permanecen en un plantel o instalación escolar de la mesa directiva después de haber sido desalojado de la instalación, plantel o función por el Director/Director Auxiliar o la persona designada.	2
Grafiti o Etiquetar	Escribir en las paredes; dibujos o palabras pintadas o roseadas en las paredes o en otras superficies que pueden ser fácilmente removidas con jabón y limpiadores.	2
Vandalismo de Propiedad Personal y/o Escolar	Destrucción o deformación de propiedad personal o escolar. Ejemplos de Vandalismo: Esculpir iniciales o palabras encima del escritorio, rociar pintura o pintar en las paredes, dañar vehículos, romper ventanas. *Directores/Directores Asistentes deberán considerar restitución como un acto de restauración, y pueden utilizar la disciplina de exclusión en la primera infracción en casos que presenten una amenaza a la seguridad de la escuela (hasta e incluyendo una suspensión de tres días) Ejemplo: inhabilitar la alarma de incendios.	3

OFENSAS SEXUALES		
Infracción		Nivel de Acción
Acoso, Sexual	Realizar insinuaciones sexuales molestas, solicitar favores sexuales, y otras conductas verbales, gráficas, escritas o físicas de naturaleza sexual cuando dicha conducta tiene el propósito o efecto de crear un entorno educativo intimidante, hostil, u ofensivo. Acoso sexual puede incluir maneras no verbales (p.ej. “sextear,” comunicación por tweeter, o de otra manera enviar mensajes por medio de sitios de redes y/o dispositivos de telecomunicación).	3
Pornografía	Poseer o proporcionar imágenes explícitas sexuales y obscenas de personas, en palabras o imágenes. Ejemplos: Ver y/o compartir imágenes desnudas o con connotaciones sexuales (no de arte, no educativas) de personas en libros, revistas, dispositivos electrónicos, o en el internet; utilizar un dispositivo electrónico para enviar o recibir imágenes desnudas, imágenes parcialmente desnudas, o imágenes que son de naturaleza sexual (“p.ej. sextear”), o dibujar imágenes desnudas, imágenes parcialmente desnudas o imágenes que son de naturaleza sexual que no tienen valor compensatorio educativo.	3
Acoso, Sexual con contacto	Participar en acoso sexual que incluye contacto físico.	4
Exhibicionismo Indecente o Indecencia Sexual Pública	Participar en actos sexuales o indecencia sexual pública. Ejemplos: Orinar en público, correr desnudo(a), masturbación, “espiar” (incluyendo tomar fotografías o videos), exponer las partes privadas de otro estudiante, o participar en relaciones sexuales, o sexo oral.	4
Agresión Sexual o Violación	Participar intencionalmente o con conocimiento en relaciones sexuales o tener contacto con sexo oral con cualquier persona sin el consentimiento de dicha persona.	5 Informe obligatorio a los agentes del orden público

INCENDIO PROVOCADO

Definiciones	
Estructura	Un edificio o lugar con lados y un piso utilizados para alojamiento, negocio, educación, transportación, recreación, o almacén.
Estructura Habitada	Cualquier estructura en la que una o más personas es, o posiblemente estarán presentes, o se encuentran tan cerca que, el peligro es equivalente al inicio del incendio o explosión. Esto incluye cualquier vivienda, habitada o no.
Propiedad	Cualquier cosa que no sea una estructura que tiene dueño y tiene valor de algún tipo (p. ej. Mochila, libro escolar, ropa, etc.).
Daño	Como se usa aquí, quiere decir deterioro tangible o visible a alguna superficie.
Incendio Imprudente	Causar incendio o explosión imprudentemente que resulta en daños a una estructura, o propiedad.

Infracción		Nivel de Acción
Incendio Provocado a una Estructura o Propiedad	Intencionalmente e ilegalmente dañar una estructura o propiedad al causar un incendio o explosión intencionalmente. <ul style="list-style-type: none"> • Quemar artículos de su propiedad no es incendio provocado, excepto cuando quemar artículos de su propiedad con conocimiento que incendiará la propiedad o estructura de otra persona (pero puede, cuando sea adecuado, ser considerado incendio imprudente). 	4
Incendio Provocado de una Estructura Habitada	Dañar intencionalmente e ilegalmente una estructura habitada al causar un incendio o explosión. <i>NOTA: Los Directores/Directores Asistentes podrán considerar al Nivel 3 los actos de incendio provocado que solamente son imprudentes (en lugar de con conocimiento e intencionalmente), o cuando el daño a la propiedad es menor a \$100. Por favor, vea la definición anterior de Incendio Imprudente.</i>	5 Informe Obligatorio a los Agentes del Orden Público y del Departamento de Bomberos

ACOSO Y AMENAZAS, INTIMIDACIÓN		
Infracción		Nivel de Acción
Amenaza o Intimidación	Indicar, por medio de palabras o conducta, la intención de causar lesiones físicas o daños graves a una persona o a su propiedad, o causar intencionalmente a una persona un temor razonable de lesiones físicas inminentes. Esto puede incluir amenazas o intimidación que sucede en línea o por medio de un dispositivo de telecomunicaciones.	3
Hostigamiento	Intimidar a estudiantes con castigos reales o amenazados de abuso físico repetido, verbal, por escrito, transmitido electrónicamente, o emocional, o por medio de ataques a la propiedad de otros, o cuando tal(es) acto(s) interfiera con la autoridad del sistema escolar para mantener el orden. Puede incluir, pero sin limitarse a medidas tales como burlas verbales, insultos y menosprecios incluyendo menosprecios verbales étnicamente raciales basados en sexo o género, y extorsión de dinero o de posesiones. El hostigamiento puede ser de manera física (p.ej. empujar, golpear, patear, escupir, robar); verbal (p.ej. amenazar, burlarse, provocar, insultar); no-verbales/hostigamiento cibernético (p.ej. mensajes de texto, correo electrónico, redes sociales tales como, pero sin limitarse a "Twitter"); o psicológico (p.ej. exclusión social, divulgación de rumores, manipulación de relaciones sociales). Someter a sabiendas un reporte falso de intimidación sujetará al estudiante a la disciplina.	3
Acoso, no sexual	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicación o causar comunicación anónimamente o de otra manera con otra persona de manera verbal, electrónica, mecánica, telegráfica, telefónica o por escrito de manera que acosa. 2. Repetidamente cometer actos o acciones que acosan a otras personas. 3. Vigilar o causar que otra persona vigile a una persona sin un propósito legítimo. 4. Presentar un informe falso en más de una ocasión a agentes del orden público, agencias de crédito o servicio social. 5. Acecho – seguir a otra persona en un lugar público sin motivo legítimo después de habersele pedido que desistiera. <p><i>NOTA: El Hostigamiento y el Acoso Sexual son tipos de Acoso. Indique el tipo de Acoso, no sexual si la infracción no es específicamente Hostigamiento o Acoso Sexual, o si no se conoce el tipo de acoso específico.</i></p>	3
Novatadas	<p>Cometer una acción en contra de otro estudiante, en el que ambas de las siguientes aplican:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La acción fue cometida en conexión con una iniciación a, una afiliación con o para mantener una membresía en alguna organización (equipo atlético, asociación, club u otro grupo similar que está afiliado con la escuela y que su membresía consiste principalmente de estudiantes inscritos en la escuela afiliada con una institución educativa) afiliada con una institución educativa. 2. La acción contribuye a un riesgo considerable de una posible lesión física, daño o degradación mental o causa lesión física, daño mental o degradación personal. <p><i>* Los Directores/Directores Auxiliares pueden tratar los incidentes de novatadas al Nivel 4 consultando al Departamento de Relaciones Estudiantiles.</i></p>	3

AMENAZA O INTERFERENCIA ESCOLAR		
Definiciones	Una amenaza escolar ocurre cuando un estudiante utiliza palabras o acciones que colocan a estudiantes, personal, o a visitantes de la propiedad escolar en amenaza de daño, o que interfiere con o altera a una institución educativa.	
Infracción		Nivel de Acción
Uso Indevido de la Alarma de Incendios	Hacer sonar la alarma de incendios intencionalmente cuando no hay incendio, o el mal uso de los extinguidores de incendios.	4
Otra Amenaza Escolar (Verbal)	Amenazar a la Escuela verbalmente.	4
Amenaza de Bomba	Amenazar para causar daño usando o amenazando el uso de una bomba, o un dispositivo para causar incendios.	5
Amenaza Química o Biológica	Amenazar para causar daño utilizando agentes químicos o biológicos peligrosos.	Expulsión obligatoria por ley
Otras Amenazas Escolares	Hacer una amenaza escolar que considerablemente pueda llevar a la evacuación o cierre o una propiedad escolar, o el aplazamiento o cancelación o suspender alguna clase u otra actividad escolar (cuando una evacuación, clausura, aplazamiento, cancelación o suspensión actual no es necesaria).	

HURTO		
Infracción		Nivel de Acción
Hurto Menor	Robar efectivo, o propiedad, con valor menor a \$100.	2
Robo – Propiedad Escolar o Propiedad No Escolar	Intencionalmente: 1. Controla propiedad de otro con la intención de despojar a la otra persona de dicha propiedad; o 2. Convierte durante un tiempo no autorizado o usa los servicios o propiedad de otra persona confiados al estudiante o depositados en posesión del estudiante durante un tiempo autorizado, limitado; o 3. Obtiene servicios o propiedad de otro por medio de cualquier tergiversación material con la intención de despojar a la otra persona de dicha propiedad o servicios; o 4. Llega a controlar propiedad, pérdida, extraviada o entregada por error de otra persona bajo circunstancias que proporcionan maneras de investigar quién es su dueño y se apropia dicha propiedad para su uso o para el uso de otra persona sin esfuerzos razonables de notificar al dueño; o 5. Controla propiedad de otra persona con conocimiento o teniendo razón de saber que dicha propiedad es robada; o 6. Obtiene servicios que el acusado sabe que están disponibles solamente a cambio de una compensación sin pagar o sin un acuerdo para pagar la compensación, o desvía los servicios de otra persona para su propio beneficio o para el beneficio de otro sin autorización de hacerlo.	3
Robo o Allanamiento de Morada	Entrar o permanecer ilegalmente en la propiedad de otro, un salón de clases, estructura o patio residencial o una estructura no residencial o en una propiedad comercial cercada con la intención de cometer algún robo o delito en ella.	4
Extorción	Obtener o buscar obtener intencionalmente propiedad o servicios por medio de amenazas en un futuro y hacer alguno de los siguientes actos: 1. Causar lesiones físicas a alguna persona con un arma mortal o un instrumento peligroso. 2. Causar lesiones físicas a alguna persona. 3. Causar daños a la propiedad. 4. Participar en otra conducta que constituye una infracción. 5. Acusar a alguien de un delito o presentar cargos criminales en contra de alguien. 6. Exponer un secreto o un hecho afirmado, sea cierto o falso, con tendencia a someter a alguien al odio, desprecio o ridículo o perjudicar el crédito o negocio de la persona. 7. Tomar o retener acción o causar que un servidor público tome o niegue una acción. 8. Causar que alguna persona se separe alguna propiedad.	4
Robo/Asalto	Tomar cualquier propiedad de alguna persona o de su presencia inmediata y en contra de su voluntad; amenaza o usa la fuerza contra alguna persona con la intención ya sea de obligar a entregar propiedad o para prevenir resistencia a tal persona a la que le está quitando o reteniendo la propiedad.	4
Robo a Mano Armada / Asalto a Mano Armada	Cometer un robo (ver la definición anterior) cuando dicha persona o cómplice: (1) Está armada con un arma mortal o con un arma mortal simulada; o (2) Usa o amenaza con usar un arma mortal o un instrumento peligroso o un arma mortal simulada.	5 Informe Obligatorio a los Agentes del Orden
Robo (Primer Grado)	Entrar o permanecer ilegalmente en una estructura residencial o patio o una estructura no residencial o en una estructura comercial cercada con la intención de cometer algún robo o algún delito en ella e intencionalmente poseer explosivos, armas mortales o instrumentos peligrosos en el transcurso de cometer cualquier robo o delito.	5 Informe Obligatorio a los Agentes del Orden

ARMAS Y ARTÍCULOS PELIGROSOS (POSESIÓN DE)
 VER LA POLÍTICA JICI PARA MÁS DETALLES SOBRE ARMAS EN LA ESCUELA

Infracción	Nivel de Acción
<p>Artículos Peligrosos</p> <p>Posesión de un cuchillo con una hoja menor a 2.5 pulgadas de largo, una pistola de aire comprimido, una pistola de balines, señalizadores de láser, abridor de cartas, aerosol de pimienta, pistola de balines de pintura, pistola de perdigones, navaja/abridor de cartas, cuchillo simulado, gas lacrimógeno, cohetes, bombas de humo o fétidas, gas, líquido inflamable, u otros artículos peligrosos (cualquier cosa que bajo las circunstancias en las que son utilizadas, se intentan utilizar o se amenaza que serán utilizadas y que son fácilmente capaces de causar la muerte o lesiones físicas graves).</p> <p>Informe obligatorio a los agentes del orden público si bajo las circunstancias en las que son utilizadas, se intentan utilizar, o se amenaza con ser utilizadas es fácilmente capaz de causar la muerte o lesiones físicas serias.</p>	3
<p>Arma de Fuego Simulada</p> <p>Posesión de un arma de fuego simulada hecha de plástico, madera, metal o cualquier otro material el cual es una réplica, facsímil, o versión juguete de un arma de fuego.</p> <p>Si el arma de fuego simulada se usa para amenazar o intimidar, la infracción será considerada a Nivel 4.</p>	3
<p>Otras Armas</p> <p>Posesión de cachiporra, nudillos de bronce, navaja con una hoja de por lo menos 2.5 pulgadas de largo, nunchaku, pistola paralizante.</p> <p>Informe obligatorio a los agentes del orden público si bajo las circunstancias en las que son utilizadas, se intentan utilizar, o se amenaza con ser utilizadas es fácilmente capaz de causar la muerte o lesiones físicas graves.</p>	4
<p>Armas de Fuego</p> <p>Ningún estudiante deberá intencionalmente portar o estar en posesión, dentro de su control inmediato, o en o dentro de un medio de transporte un arma de fuego sin la autorización de un Director/Director Asistente escolar.</p> <p>“Arma de Fuego” significa cualquier arma de mano, pistola, revólver, rifle, escopeta, u otra arma cargada o descargada, que expulse o que fácilmente puede ser convertida para expulsar un proyectil por medio de la acción de un explosivo. Arma de fuego no significa un arma de fuego en condición inoperable permanente.</p> <p>“Otras Armas de Fuego” Armas de fuego que no sean arma de mano, rifles o escopetas incluyendo:—cualquier arma (incluyendo una pistola de salva) la cual es o está diseñada para o puede convertirse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de cualquier explosivo; el armazón o receptor de cualquier arma descrita anteriormente; Cualquier silenciador de arma de fuego; Cualquier dispositivo destructivo, que incluye: Cualquier explosivo, incendiario, gas venenoso: Bomba; Granada; Cohete con una carga propulsora de más de cuatro onzas; Misil con una carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto de onza, Mina o dispositivo similar. Cualquier arma que es, o que fácilmente puede ser convertida para, expulsar un proyectil por la acción de un explosivo u otro propulsor, y el cual tiene algún cañón con calibre de más de media pulgada de diámetro. Cualquier combinación o partes ya sea diseñadas o con uso previsto para conversión de cualquier dispositivo destructivo descrito en los dos ejemplos anteriores inmediatos, y de los cuales se puede armar fácilmente un dispositivo destructor.</p> <p><i>NOTA: Esta definición no aplica a artículos tales como pistolas de juguete, pistolas de agua coloridas, pistola detonadoras, pistolas de postas, o pistolas de perdigones.</i></p>	<p>5</p> <p>Expulsión obligada por ley</p> <p>Informe obligatorio a los agentes del orden público</p>

POLÍTICAS DE LA MESA DIRECTIVA

Las Políticas de la Mesa Directiva de TUSD están disponibles bajo petición en todos los planteles escolares, centros familiares, oficinas centrales (1010 E. Tenth Street, 85719), y en línea en <http://govboard.tusd1.org/Policies-and-Regulations>

TÍTULO DE LA POLÍTICA	CÓDIGO	TÍTULO DE LA POLÍTICA	POLICY CODE
AUSENCIAS Y EXCUSAS ESTUDIANTILES	JH	INFORME DE ABUSO A NIÑOS/ PROTECCIÓN A NIÑOS	JLF
ASISTENCIA ESTUDIANTIL	JE	DERECHOS Y RESPONSABILIDADES	JI
MANEJO DE CONDUCTA Y DISCIPLINA ESTUDIANTIL	JKA	ENTREVISTAS, BÚSQUEDA Y ARRESTO A LOS ESTUDIANTES	JIH
AUTOBUSES/TRANSPORTACIÓN	EEA & EEAE	VIOLENCIA ESCOLAR, HOSTIGAMIENTO, ACOSO, INTIMIDACIÓN	JICK
CUIDADO DE LA PROPIEDAD ESCOLAR POR LOS ESTUDIANTES	JICB	ACOSO SEXUAL	ACA
TELÉFONOS CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS	JICJ	DISCIPLINA ESTUDIANTIL	JK
ABUSO DE DROGAS Y ALCOHOL POR LOS ESTUDIANTES	JICH	VESTIMENTA ESTUDIANTIL	JICA
OPORUNIDAD EDUCATIVA EQUITATIVA Y SIN ACOSO	JB	ACTIVIDADES DE LOS ESTUDAINTES PARA LA RECAUDACIÓN DE FONDOS	JJE
ELEGIBILIDAD PARA ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	JJJ	RECURSOS DE TECNOLOGÍA	IJNDB
NOVATADAS	JICFA	USO DE TABACO POR LOS ESTUDIANTES	JICG
NO DISCRIMINACIÓN Y ANTIDISCRIMINACIÓN MIGRATORIA	AC & ACB	AUSENTISMO	JHB
CONDUCTA PÚBLICA EN EL RECINTO ESCOLAR	KFA	ARMAS EN LA ESCUELA	JICI

REGLAS DEL AUTOBÚS

El transporte en autobús es un privilegio; los padres/tutores y estudiantes deben discutir y asegurarse de conocer las reglas. Como último recurso, las infracciones de estas reglas para el autobús pueden resultar en la pérdida de privilegios para ser transportados en el autobús durante un tiempo limitado, sin exceder 30 días.

Estas reglas aplican mientras que los estudiantes son transportados en un autobús o vehículo escolar para propósitos escolares.

Reglas

- Siempre obedezcan las instrucciones del conductor/supervisor del autobús
- Permanezcan sentados; mantengan sus manos, pies y cabeza dentro del autobús
- Utilicen sus voces de adentro del salón de clases (sin blasfemias/ruidos fuertes/intimidación)
- Use classroom voice (no profanity/loud noises/intimidation)
- Todas la pertenencias personales deben estar bajo control todo el tiempo
- No se permite comer o tomar dentro del autobús

Precauciones de Seguridad

- Conozca en número de ruta correcta del autobús desde y hasta la parada del autobús
- SIEMPRE abordar/salir en la parada correcta conocida por sus padres/tutores
- Discutan lo que hay que hacer en caso de que el autobús esté tarde por la mañana o si no hay nadie en casa por la tarde

REGLAMENTOS RELACIONADOS AL DEBIDO PROCESO (SUSPENSIÓN/EXPULSIÓN)

Las Políticas de la Mesa Directiva de TUSD están disponibles bajo petición en todos los planteles escolares, centros familiares, oficinas centrales (1010 E. Tenth Street, 85719), y en línea en <http://govboard.tusd1.org/Policies-and-Regulations>.

TÍTULO DE LA POLÍTICA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SUSPENSIÓN A CORTO PLAZO	JK-R1	Este reglamento explica el proceso para la suspensión a corto plazo (1 – 10 Días).
SUSPENSIÓN A LARGO PLAZO	JK-R2	Este reglamento explica el proceso para la suspensión a largo plazo (11 – 180 Días).
EXPULSIÓN	JK-R3	Este reglamento explica el proceso para la expulsión.
REGLAMENTO PARA CONTRATO DE APLAZAMIENTO A LA SUSPENSIÓN	JK-R4	Los Directores/Directores Auxiliares pueden ofrecer “aplazar” una suspensión (no hacer cumplir la suspensión instantáneamente) si es que (1) el Director/Director Auxiliar cree que es lo mejor para el estudiante y la comunidad escolar, (2) el estudiante y los padres/tutores acuerdan ciertas condiciones, y (3) el estudiante y los padres/tutores firman un contrato de aplazamiento acordando a ciertas condiciones. Este reglamento explica el proceso y los requisitos del contrato de aplazamiento.

DEBIDO PROCESO PARA LOS ESTUDIANTES CON UN PLAN EDUCATIVO IEP O 504

La información acerca de los Planes IDEA, IEP, y 504 se encuentra en www.tusd1.org/Departments/Exceptional-Education.

Los estudiantes con discapacidades dentro de la Sección 504 o IDEA (y los estudiantes que se sospecha que padecen de una discapacidad) pueden ser disciplinados de la misma manera que cualquier otro estudiante y pueden ser suspendidos hasta durante 10 días escolares cumulativos por ciclo escolar. Si se contempla una suspensión más allá de los 10 días escolares cumulativos, se deben seguir procedimientos especiales. **Se debe celebrar una conferencia para la determinación de manifestación a más tardar para el décimo día de la suspensión, pero debe realizarse lo más pronto posible basado en la disponibilidad de los padres/tutores/personal.**

Si la determinación de manifestación concluye que la conducta del estudiante es una manifestación de la discapacidad del estudiante, entonces, no se podrá tomar más acción disciplinaria. El equipo 504 o IEP

debe reunirse para desarrollar un plan de conducta adecuada para el estudiante. Si la conferencia para la determinación de manifestación concluye que la conducta del estudiante no es una manifestación de la discapacidad del estudiante, un oficial de audiencia puede imponer cualquier política de suspensión a largo plazo o expulsión permitida. El Distrito no tiene obligación de continuar proporcionando servicios a un estudiante 504 de conformidad con el plan de adaptación 504 durante el período de suspensión a largo plazo o expulsión, Sin embargo, el Distrito debe continuar proporcionando servicios educativos para los estudiantes elegibles dentro de IDEA. **Un estudiante con discapacidad dentro de IDEA puede ser remitido a un Entorno Educativo Alternativo Provisional en circunstancias que involucran el uso o posesión de drogas, armas, o lesiones corporales graves.**

ESTATUTOS DE ARIZONA MODIFICADOS

Para tener acceso a los Estatutos Modificados de Arizona, por favor, visite <https://www.azleg.gov/arstitle/>.

Los estatutos y referencias enumeradas son un reflejo de los más frecuentados con respecto a la conducta de los estudiantes y los procedimientos disciplinarios escolares y de ninguna manera incluyen todas las leyes estatales y federales o procedimientos del Distrito.

STATUTE SUBJECT	STATUTE REFERENCE
AUSENCIA ESCOLAR; NOTIFICACIÓN A LOS PADRES O TUTORES	A.R.S. § 15-807
HOSTIGAMIENTO, ACOSO, INTIMIDACIÓN	A.R.S. § 15-341(36)(a-j)
INTERRUPCIÓN EN EL SALÓN DE CLASES	A.R.S. § 15-841
INTERFERENCIA O INTERRUPCIÓN EN UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	A.R.S. § 13-2911
MERODEAR (DENTRO O CERCA DE UNA ESCUELA)	A.R.S. § 13-2905(A)(4)
DÍA ESCOLAR	A.R.S. § 15-901
DISCIPLINA; SUSPENSIÓN; EXPULSIÓN	A.R.S. § 15-843 and 15-841 through 15-844
ABUSO A UN MAESTRO O EMPLEADO ESCOLAR EN UNA ESCUELA	A.R.S. § 15-507

Derechos y Responsabilidades

Derechos de los Estudiantes

- ▶ Aprender en un entorno seguro, limpio, ordenado y positivo que es neutral, imparcial, y libre de perjuicio, discriminación, amenazas y abuso verbal o físico.
- ▶ Recibir adaptaciones adecuadas para cumplir con las necesidades individuales (como lo comprueba la documentación).
- ▶ Ser tratado con respeto y de manera justa y equitativa por los maestros y administradores.
- ▶ Debido proceso de la ley.
- ▶ Tener reglas escolares que sean impuestas de una manera constante, justa y razonable.
- ▶ Estar libre de represalia, de miedo a la represalia, y de discriminación por sexo y acoso sexual en la escuela, incluyendo abuso en el noviazgo.
- ▶ Tener maestros y administradores quienes darán seguimiento a las políticas del Distrito relacionadas a acusaciones conocidas de discriminación, acoso, novatadas, hostigamiento, e incidentes que requieran reportarlos obligatoriamente. Tales acusaciones/incidentes conocidos deberán ser reportados a la administración del plantel inmediatamente.
- ▶ Recibir una copia de este código.
- ▶ Tener acceso a las asignaciones/tarea de la escuela mientras cumplan con una suspensión disciplinaria y tener opciones de oportunidades de instrucción alternativa para cualquier suspensión a largo plazo.

Responsabilidades de los Estudiantes

- ▶ Asistir a la escuela diariamente de acuerdo al calendario adoptado por el distrito escolar, llegar puntualmente, traer materiales adecuados, y estar preparados para participar en las clases y completar las asignaciones.
- ▶ Hacer contribuciones positivas a un entorno que permita a sus compañeros estar libres de discriminación, acoso, novatadas y hostigamiento.
- ▶ Reponer el trabajo que ha resultado por ausencia.
- ▶ Respetar los derechos, sensibilidad, y propiedad de los compañeros, padres/tutores, personal escolar, visitantes, invitados, y vecinos de la escuela.
- ▶ Comportarse de manera adecuada y respetuosa mientras estén en los terrenos escolares, autobuses escolares, en las paradas de los autobuses, en cualquier actividad relacionada a la escuela, y en el salón de clases, para no interferir con los derechos de otro estudiante, para aprender y contribuir a un entorno seguro y ordenado que es conducente al aprendizaje.
- ▶ Demostrar un comportamiento que no comprometa la seguridad de otros estudiantes y/o del personal.
- ▶ Seguir las pautas de disciplina adoptadas por la escuela y el Distrito.
- ▶ Proteger y cuidar la propiedad escolar.
- ▶ Leer y hacer preguntas para entender la información en el Código de Conducta.

Derechos de los Padres y Tutores

- ▶ Solicitar y que se concedan conferencias con los maestros, asesores y/o el director(a).
- ▶ Recibir explicaciones de los maestros sobre las calificaciones de su estudiante y los procedimientos disciplinarios.
- ▶ Tener acceso y repasar los expedientes escolares con respecto a su estudiante.
- ▶ Recibir una copia de este código.
- ▶ Recibir una notificación oral y una notificación escrita inmediatamente cada vez que un estudiante reciba una suspensión dentro de la escuela, o sea enviado a casa por cualquier razón de seguridad/disciplinaria (incluyendo suspensiones).
- ▶ Solicitar un intérprete o traductor en cualquier paso del proceso disciplinario.
- ▶ Solicitar una revisión de todas las acciones disciplinarias relacionadas a su estudiante.
- ▶ Dirigir la educación, crianza y capacitación moral/religiosa de su estudiante.
- ▶ Recibir notificación oportuna si un empleado de este estado, cualquier subdivisión política de este estado, cualquier otra entidad gubernamental o cualquier otra institución sospecha que una infracción criminal ha sido cometida contra un niño(a) menor por alguien que no sea uno de los padres/tutores, al menos que el incidente haya sido reportado primero a los ejecutores de la ley y que la notificación a los padres/tutores pueda impedir la investigación a un agente del orden público o al Departamento de Seguridad a los Niños (DCS). Este párrafo no crea ninguna obligación nueva para que TUSD reporte la mala conducta entre estudiantes en la escuela, tales como pleitos o juegos agresivos, que la escuela aborda rutinariamente como asuntos disciplinarios.
- ▶ Ser tratados de una manera que sea respetuosa y sensible a sus tradiciones culturales.

Responsabilidades de los Padres y Tutores

- ▶ Comunicarse y colaborar con los maestros para apoyar el logro de los estudiantes.
- ▶ Intentar participar y estar activos en las escuelas de sus estudiantes.
- ▶ Estar en sociedad con el personal escolar compartiendo ideas adecuadas para mejorar el aprendizaje de los estudiantes y para ayudar a prevenir y/o resolver los problemas de disciplina de los estudiantes.
- ▶ Proporcionar supervisión de la salud del estudiante, bienestar físico y emocional, y ser responsable de la asistencia puntual y regular del estudiante.
- ▶ Proporcionar a la escuela explicaciones por la ausencia y tardanza del estudiante de manera oportuna.
- ▶ Asegurar que el estudiante cumpla con las políticas y reglamentos escolares y del Distrito.
- ▶ Leer y hacer preguntas para entender la información en este manual.
- ▶ Reforzar la importancia de que el estudiante se adhiera a los valores y comportamientos descritos en este manual.

Notificaciones Anuales

NOTIFICACIÓN ANUAL DE DERECHOS BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ENMIENDA A LOS DERECHOS DEL ALUMNO (PPRA)

PPRA proporciona ciertos derechos a los padres acerca de nuestra realización de encuestas, recopilación y uso de información para propósitos de mercadotecnia, y ciertos exámenes físicos. Estos derechos son transferidos de los padres a los estudiantes mayores de 18 años, o a un menor de edad emancipado dentro de la ley estatal, estos incluyen el derecho a:

- 1. Acceder antes que los estudiantes tengan que someterse a una encuesta que trata de una o más de las siguientes áreas protegidas (“encuesta de información protegida”) si la encuesta recibe fondos en su totalidad o en parte de un programa del Departamento de Educación de los E.U. (ED) –**
 1. Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o del padre del estudiante;
 2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante;
 3. Comportamiento o actitudes sexuales;
 4. Comportamiento ilegal, antisocial, auto-incriminatorio, o denigrante;
 5. Evaluaciones críticas de otros individuos con los que los encuestados tienen relaciones familiares cercanas;
 6. Relaciones privilegiadas reconocidas legalmente, tales como las sostenidas con abogados, médicos o ministros;
 7. Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o padres del estudiante; o
 8. Ingresos, aparte de los exigidos por la ley para determinar la elegibilidad para participar en un programa.
- 2. Recibir notificación y una oportunidad para excluir a un estudiante de –**
 1. Cualquier otra encuesta de información protegida, sin tomar en cuenta el financiamiento;
 2. Cualquier examen físico agresivo que no sea de emergencia o revisión requerida como una condición de asistencia, administrado por la escuela o su agente, y no necesario para proteger la salud inmediata y seguridad de un estudiante, exceptuando los exámenes del oído, vista o escoliosis, o cualquier examen físico o revisión permitido o requerido por la ley estatal; y
 3. Actividades que involucran la recopilación, revelación, o uso de información personal obtenida de los estudiantes para la mercadotecnia o para venderla o de otra manera distribuirla a otros.
- 3. Inspeccionar, sobre solicitud y antes de administrar o usar –**
 1. Las encuestas de información protegida de los estudiantes;
 2. Los instrumentos usados para recabar información personal de los estudiantes para cualquiera de los propósitos anteriores de mercadotecnia, ventas, u otros propósitos de distribución; y
 3. El material instructivo usado como parte del plan de estudios.

TUSD desarrollará y adoptará políticas, en consulta con los padres, respecto a estos derechos, y hará arreglos para proteger la privacidad de los estudiantes en la administración de las encuestas de información protegida y la recopilación, revelación, o uso de información personal para propósitos de mercadotecnia, ventas u otros propósitos de distribución.

TUSD notificará directamente a los padres estas políticas al principio de cada ciclo escolar y después de cualquier cambio importante. TUSD también notificará directamente a los padres, a través del correo de E.U. o vía correo electrónico sobre los estudiantes que han sido programados para participar en actividades específicas o encuestas anotadas a continuación y proporcionará una oportunidad para que los padres excluyan a sus hijos de participar en una actividad o encuesta específica.

TUSD notificará a los padres al principio del ciclo escolar, si el Distrito ha identificado las fechas específicas o aproximadas de las actividades o encuestas para entonces. En el caso de encuestas y actividades programadas después que haya comenzado el ciclo escolar, se proporcionará a los padres notificación razonable sobre las actividades planeadas y las encuestas anotadas a continuación y se les proporcionará la oportunidad de excluir a sus hijos de tales actividades y encuestas.

También se les proporcionará a los padres la oportunidad de revisar cualquier encuesta pertinente. La siguiente es una lista de actividades específicas y encuestas cubiertas bajo este requisito:

- ▶ Recopilación, revelación, o uso de información personal para mercadotecnia, ventas, u otra distribución.
- ▶ Administración de cualquier encuesta de información protegida no financiada en su totalidad o en parte por el Departamento de Educación.
- ▶ Cualquier examen físico agresivo que no sea de emergencia o revisión como se describe anteriormente.

Los padres que crean que sus derechos han sido infringidos pueden presentar una queja a:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, D.C. 20202

NOTIFICACIÓN ANUAL DE LOS DERECHOS DE PRIVACIDAD DE LOS PADRES Y ESTUDIANTES DE TUSD

La Ley de Derechos Educativos y de la Privacidad de la Familia (FERPA) confiere a los padres y “estudiantes elegibles” (estudiantes mayores de 18 años de edad, o quienes asisten a una institución de la educación postsecundaria) ciertos derechos con respecto a los expedientes educativos del estudiante.

Estos derechos son:

- 1. El derecho de inspeccionar y revisar los expedientes educativos del estudiante dentro de un plazo de 45 días de la fecha en que TUSD recibió la petición.**

Los padres y/o el estudiante elegible pueden inspeccionar y revisar los expedientes educativos del estudiante y las políticas y los reglamentos de TUSD que gobiernan el uso de dichos expedientes, al hacer una cita con el director de la escuela del estudiante. Una copia de los estatutos y reglamentos estatales y federales concernientes a los expedientes estudiantiles está disponible para una inspección razonable en la oficina del Superintendente o su persona designada en 1010 E. 10th Street, Tucson, Arizona. Cuando se solicite, el personal adecuado de TUSD proporcionará una lista de los tipos de expedientes que se mantienen y una explicación de cualquier expediente.

La ley federal supone que ambos padres tienen un derecho equitativo de revisar los expedientes de su hijo. Si existe un orden de custodia que prohíbe proveer esta información a un padre/una madre, por favor proporcionele a TUSD una copia de la orden de custodia firmada por un juez.

- 2. El derecho de solicitar una enmienda a los expedientes educativos que los padres y/o estudiante elegible estimen ser inexactos, equívocos o en otro respecto en violación de los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA.**

Dicha solicitud debe ser por escrito al director de la escuela del estudiante, debe identificar claramente la sección del registro que desea que se modifique, y debe especificar por qué se debe modificar. Si TUSD decide no enmendar el registro como fue solicitado por los padres y/o el estudiante elegible, TUSD notificará a los padres y/o estudiante elegible de la decisión, y los padres y/o el estudiante elegible pueden además solicitar una audiencia en relación a la solicitud para enmendar, como se estipula en los estatutos, reglas y reglamentos federales y estatales.

- 3. El derecho de privacidad en cuanto a información susceptible a la identificación personal de los expedientes académicos del estudiante, salvo hasta el punto que FERPA autoriza la divulgación sin consentimiento.**

TUSD debe obtener el consentimiento por escrito del padre o estudiante elegible antes de divulgar información susceptible a la identificación personal de los expedientes de un estudiante, salvo bajo circunstancias en las cuales la ley federal y estatal autoriza la divulgación sin consentimiento, tal como la divulgación a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por TUSD como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluyendo el personal médico y agentes del orden público); un miembro de la Mesa Directiva; una persona o compañía con la cual TUSD ha subcontratado para servicios o funciones que de otra manera serían realizados por sus propios empleados (tales como un abogado, auditor, asesor médico o terapeuta); un padre o estudiante prestando servicio en un comité oficial, tal como un comité disciplinario o para revisar quejas; o un padre, estudiante u otro voluntario asistiendo a otro funcionario escolar a realizar sus tareas. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un expediente educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

Cuando se soliciten, las escuelas divulgarán los expedientes educativos, sin consentimiento, a los funcionarios de otro distrito escolar en el cual el estudiante desea o pretende inscribirse, o ya está inscrito, si la divulgación es para los propósitos de la inscripción o la transferencia del estudiante.

- 4. El derecho de presentar una queja con el Departamento de Educación de los Estados Unidos respecto al presunto incumplimiento de TUSD con los requisitos de FERPA.**

Puede presentar cualquier queja como resultado de una supuesta infracción de estos derechos a la Corte Superior del Condado Pima en Arizona o a:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, D.C. 20202
(202) 260-3887

INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO

FERPA requiere que TUSD, con algunas excepciones, obtenga un permiso por escrito de los padres/tutores antes de divulgar información personal que puede ser identificable de los expedientes académicos de sus hijos. Sin embargo, TUSD puede divulgar “información del directorio” designada adecuadamente sin previo consentimiento por escrito, al menos que usted haya pedido a TUSD lo contrario de conformidad con los procedimientos de TUSD (ver reglamento JR-R, expediente del estudiante). El propósito principal de la información del directorio es permitirle a TUSD incluir este tipo de información de los expedientes educativos de sus hijos en ciertas publicaciones, tales como:

- ▶ El anuario;
- ▶ Cuadro de honor u otra lista de reconocimiento;
- ▶ Programas de graduación; y
- ▶ Hojas de actividades de deportes que muestran el peso/estatura de los miembros del equipo.

La información del directorio, la cual es información que generalmente no es considerada perjudicial o una invasión a la privacidad si es revelada, también puede ser revelada a organizaciones externas sin previo permiso por escrito de los padres. Las organizaciones externas incluyen, pero no se limitan a, compañías que elaboran anillos de graduación o que publican anuarios. Además, dos leyes federales requieren las agencias educativas locales (LEA) reciban ayuda dentro de la *Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965* (ESEA) para proporcionar a los reclutadores militares, cuando lo soliciten, con la siguiente información – listas de nombres, domicilios y números de teléfono – al menos que los padres hayan avisado anteriormente por escrito a LEA que no desean la información de sus hijos estudiantes publicada.

Si no desea que TUSD revele información del directorio de los expedientes educativos de sus hijos sin su previo consentimiento por escrito, usted debe notificar a TUSD en el formulario 274 de TUSD, antes del 1 de octubre. TUSD ha designado la siguiente información como dirección de directorio:

Nombre, dirección, número de teléfono publicado de los padres o tutores, fecha y lugar de nacimiento, área principal de estudios, participación en actividades y deportes reconocidas oficialmente, peso y estatura de los miembros de los equipos de atletas, fechas de asistencia, licenciaturas (diplomas) y reconocimientos recibidos, la agencia educativa o institución a la que el estudiante asistió más recientemente, fotografías que pueden identificar a la persona, videocintas, películas u otros medios visuales, entrevistas en las que se puede identificar la persona, ya sea de sonido solamente o de sonido y video, y otra información similar.

Dentro de la ley federal, esta información se considera información de directorio y no requiere el consentimiento por escrito de los padres/estudiante elegible para ser revelada. Si usted se opone a la revelación de la información de directorio, usted debe notificar al director o a la persona designada de la escuela, por escrito, utilizando el formulario 274 de TUSD, antes del 1 de octubre. Si el formulario 274 no es recibido para el día 1 de octubre, se va a suponer que no hay objeción para divulgar la información. Este procedimiento deberá realizarse cada año. De conformidad con la ley federal, cuando se solicite, TUSD puede divulgar los expedientes académicos sin el consentimiento previo de los padres/estudiante elegible, a los agentes de otros distritos escolares en las que el estudiante busca o tiene la intención de inscribirse. Para más información, comuníquese a la Oficina del Director en la escuela dentro de TUSD a la que el estudiante asiste.